



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

##### *Modificaciones números uno y dos del presupuesto municipal para 2016*

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2016, aprobó inicialmente las modificaciones de crédito que a continuación se detallan, dichos expedientes se hallan expuestos al público en la Tesorería de este Excmo. Ayuntamiento y pueden ser consultados de lunes a viernes salvo inhábiles de 9:00 a 14:00 horas.

– Expediente de modificación de crédito número 1/2016 (suplemento de crédito) para obras de inversión y urbanismo relacionadas con el Área de rehabilitación y renovación urbana (ARRU).

– Expediente de modificación de crédito número 2/2016 (suplemento de crédito) para gastos relacionados con mantenimiento de zonas verdes y vías públicas, así como servicios derivados de agua.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar, reclamaciones durante los quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Ayuntamiento Pleno.

En Melgar de Fernamental, a 11 de abril de 2016.

El Alcalde,  
José Antonio del Olmo Fernández